

DECRETO Nº

TEMUCO,

2.1 NOV 2014

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus

modificaciones posteriores.

2.- La Notificación Nº 1878 de fecha 12.11.2014, que manifiesta el cese de actividades en forma inmediata, a nombre de Lissette Alejandra Nambrard Diaz, Rut:

3.- Infracción Nº 3170 de fecha 12 de Noviembre de 2014, ejercer actividad económica sin patente.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Venta de Frutas y Verduras al por Menor, Domicilio Comercial Basilio Urrutia Nº 30, a nombre de Lissette Alejandra Nambrard Diaz, Rut :

2.- La notificación del presente decreto se realizará a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

DAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes Secretaria Municipal